





DEJA SIN EFECTO, INSCRIBE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K, DE LA REGIÓN DE LOS RIOS

VALDIVIA, 03 FEB 2026 0041
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción, de fecha **30-12-2025**, de **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K**, ingresada a través de oficina de partes, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Corrección de observaciones, de fecha **23-01-2026**.
- d) El Informe técnico N° 5 de fecha **30-01-2026**, el cual determina que **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K** cumple con los requisitos técnicos para su inscripción.
- e) El Informe Jurídico N° 7 de fecha **14-01-2026**, el cual determina que **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K**, cumple con los requisitos jurídicos para su inscripción.
- a) Resolución Exenta N° 34 de fecha 17 de enero de 2022 que inscribe a **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K**.
- f) La resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- g) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°34 de fecha 17 de enero de 2022 que inscribe al proveedor **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K**.

A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

Categoría

A1 Viviendas

4ª

- 2. Inscríbese a **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K, ROL 393**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RES - RT - 01



DEJA SIN EFECTO, INSCRIBE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

B1 Obras Viales

3ª

3. Actualiza la inscripción de **CREA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.252.449-K, ROL 393**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

Categoría

A1 Viviendas

4ª

4. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Los Ríos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
5. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS

DBT/VGL/EYL/icb

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Planes y Programas Región de Los Ríos
- Evelyne Soto Vejar, Encargada de Registros Técnicos
- Oficina de Partes.
- Transparencia

RES - RT - 01